Costa Rica: resolución esperanzadora para moratoria a minería y petróleo

El 11 de marzo, la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) de Costa Rica, rechazó de plano el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Industrias Infinito S.A. (IISA) para el Proyecto Minero Crucitas, el cual se encuentra ubicado dentro del área de la Concesión de Explotación Minera otorgada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) en el gobierno anterior.

El MINAE otorgó la concesión de explotación el 17 de Diciembre del 2001, mediante la Resolución R-578-2001-MINAE. Dicha resolución fue otorgada en completa reserva. El decreto fue publicado y dado a conocimiento público el 30 de enero de 2002, dos días antes de las elecciones, lo que hizo casi imposible interponer una apelación. Pero sí reaccionaron las comunidades del norte costarricense, quienes en una gran movilización el 22 de marzo de 2002 repudiaron la decisión y dejaron en claro que no permitirían que se realizara una actividad tan nociva como la autorizada.

El Proyecto Minero Crucitas tiene su antecedente en el Permiso de Exploración Minera otorgado --también furtivamente-- el 1º de octubre de 1993. Con fundamento en dicho permiso se llevaron a cabo obras de exploración durante un período de cinco años, cuyo resultado fue el descubrimiento de un depósito de oro importante. El 13 de Diciembre de 1999 se presentó a la Dirección de Geología y Minas la solicitud de Concesión de Explotación Minera, solicitud a la cual se le asignó el expediente administrativo No. 2594. Los derechos mineros en el área contemplados en la Concesión rigen por un período de 10 años a partir del 16 de enero de 2002.

En la reciente resolución, SETENA fundamenta su rechazo en base a razones legales como lo es no presentar cédula jurídica e introducir un cambio en el uso de la tierra. Entre los aspectos técnicos manejados figura que el área de influencia está mal definida, que para SETENA debió ubicarse en la subcuenca del río San Juan. Desde el punto de vista social debió preverse que la situación de pobreza genera la aparición de nuevas poblaciones y tampoco se tuvieron en cuenta los antecedentes de conflictos que provocó el intento de exploración anterior. La importancia turística y arqueológica de la zona es un aspecto social importante que también fue ignorado. Un elemento que merece rigurosidad y ha sido tratado laxamente, según SETENA, es el referente al uso y manejo de sustancias tóxicas como el cianuro; por otro lado no existe un Plan de Cierre y los planes de contingencia presentan deficiencias.

La resolución cuestiona también que los estudios en los que se apoya la EIA son desactualizados, la evaluación de campo es insuficiente y se omiten datos de la composición florística. Para la plenaria de SETENA, la eliminación de 108 hectáreas de bosque primario y de 117 de bosque secundario promoverá la desaparición de especies en peligro de extinción.

Otro aspecto importante es lo referente a los compromisos internacionales, donde el país se ha comprometido con los demás países centroamericanos a la evaluación conjunta de los proyectos trasfronterizos; en ese sentido la EIA no hace ninguna valoración sobre los efectos en la gran cuenca del río San Juan, que es la zona limítrofe de Costa Rica con mayores conflictos diplomáticos,

jurídicos y migratorios. Más aún, la resolución deja claro que en el área de influencia debió incluirse el territorio nicaragüense.

OILWATCH Costa Rica evalúa esta resolución como un paso más hacia la moratoria: "Estamos contentos por esta resolución y esperamos que se cierre la posibilidad de abrir la minería de oro en Miramar de Puntarenas, y que además la SETENA rechace de plano la exploración petrolera en la Zona Norte. Con esto y la derogatoria de la ley de hidrocarburos y una ley de moratoria, Costa Rica estará a la vanguardia Internacional", argumentó Mauricio Álvarez, facilitador de OILWATCH .

Artículo basado en información obtenida de "Minería: rechazado Estudio de Impacto Ambiental ante SETENA. Resolución abre paso a una verdadera moratoria a minería y petróleo", comunicado enviado por FECON, correo electrónico: feconcr@racsa.co.cr